

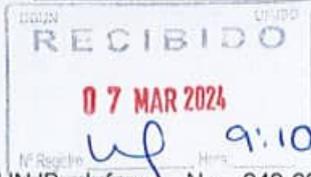


06 MAR 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 4290 -2024-DIGA/UNJBG

Tacna, 06 de marzo del 2024

DRA: 13:10 FIRMA:



VISTO:

El Oficio No. 0717-2024-OPEP/UNJB, Informe No. 848-2024-UPP/OPEP/UNJBG - Certificación del Crédito Presupuestario NOTA No. 0000001416- ENCARGO INTERNO – GASTOS PARA EJECUCIÓN ACTIVIDAD “DÍA DE LA MUJER BASADRINA 2024” – DBUN, Oficio No. 0539-2024- UAB-DIGA/UNJBG, Oficio No. 168-2024-DBUN/UNJBG, Prov. No. 3150-2024-DIGA, adjunta Formatos 1 y 2, sobre autorización de Encargo Interno, propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNJBG.

CONSIDERANDO:

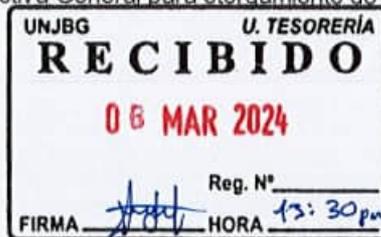
Que, con Oficio No. 168-2024-DBUN/UNJBG, la Directora ( e ) de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita a la Dirección General de Administración la autorización para el otorgamiento de un Encargo Interno para cubrir gastos para la ejecución de la actividad "DIA DE LA MUJER BASADRINA 2024" cuyo monto según presupuesto aprobado asciende a la suma de S/. 6 690,00 soles, el mismo que debe tramitarse a nombre de la DRA. DIANA PALOMA COAQUERA LENCINAS (Directora encargada de la citada Dependencia), para lo cual adjunta los formatos 1 y 2 en cumplimiento a lo establecido en la Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos en la Institución.

Que, mediante Prov. No. 3150-2024-DIGA, el Director General de Administración, deriva el documento citado en el párrafo precedente, entre otros, a la Unidad de Abastecimiento para el informe correspondiente y posterior trámite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que se emita la respectiva Certificación Presupuestal.

Que, con Oficio No. 0539-2024-UAB-DIGA/UNJBG, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al Prov. No. 3150-2024-DIGA/UNJBG, emitido por el Director General de Administración, respecto al Encargo Interno solicitado por la Dirección de Bienestar Universitario, para cubrir los gastos que irrogue la ejecución de la actividad del DÍA DE LA MUJER BASADRINA 2024, indicando que, la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG, "DIRECTIVA GENERAL PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN", aprobado mediante Resolución Rectoral No. 9025-2021-UNJBG, señala en el Numeral 5.2. del Capítulo V, Disposiciones Generales; "el encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes corrientes y contrataciones de servicios debidamente justificados y presupuestados destinados a: d) La adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento; en ese sentido, teniendo en cuenta lo manifestado y por restricciones en el estudio de mercado respectivo, en calidad de URGENTE, solicita la HABILITACIÓN PRESUPUESTAL y se otorgue el ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 6 690,00 soles a favor de la DRA. DIANA PALOMA COAQUERA LENCINAS – Directora ( e ) de la Dirección de Bienestar Universitario.

Que, mediante Oficio No. 0717-2024-OPEP/UNJBG, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Inf. No.848-2024-UPP/OPEP/UNJBG, emitido por la Unidad de Presupuesto, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario –Nota No. 0000001416, por el importe de S/. 6 690,00 soles, FTE. FTO. R.D.R, a nombre de la DRA. DIANA PALOMA COAQUERA LENCINAS – Directora ( e ) de la Dirección de Bienestar Universitario, a efectos de solventar gastos que irrogue la ejecución de la actividad "DÍA DE LA MUJER BASADRINA 2024", cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 0539-2024-UAB-DIGA/UNJBG.

Encargo que se otorga de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral Nº 005-2009-EF/76.01 que regula la asignación de encargos internos a personal de la Institución, en ciertas condiciones; la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF/77.15, Art. 4º inc. 2); y la Resolución Rectoral No.9025-2021-UNJBG, mediante la cual se aprueba la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG – Directiva General para otorgamiento de Encargos Internos en la UNJBG.





# Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Dirección Av. Miraflores S/N (Ciudad Universitaria)

Teléfono 583000 Anexo 2016

Tacna - Perú

### CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4290 -2024-DIGA/UNJBG

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y

De conformidad al Art. N° 74° de la Ley No. 30220 y Art.328° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director de la Dirección General de Administración, mediante Resolución Consejo Universitario N° 20384-2023-UN/JBG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, a la Unidad de Abastecimiento, efectúe el compromiso presupuestal del Encargo Interno a efectos de solventar gastos que irrogue la ejecución de la actividad "DÍA DE LA MUJER BASADRINA 2024", a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 0539-2024-UAB-DIGA/UNJBG.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Unidad de Tesorería efectuar el depósito a nombre de la **DRA. DIANA PALOMA COAQUERA LENCINAS**, Directora ( e ) de la Dirección de Bienestar Universitario, responsable del siguiente compromiso:

#### CERTIFICA:

#### DETALLE DEL GASTO

CENTRO DE COSTO	:	DIRECCIÓN ACADÉMICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SEC. FUNCIONAL/META	:	0059
ACTIVIDAD OPERATIVA	:	AOI00010900459-EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
FF/RUBRO	:	2 -09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 – GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3.
MONTO TOTAL	:	S/. 6 690,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)
RESPONSABLE	:	DRA. DIANA PALOMA COAQUERA LENCINAS
FINALIDAD	:	A efectos de cubrir los gastos que irrogue la ejecución de la actividad " DÍA DE LA MUJER BASADRINA 2024", a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 0539-2024-UAB-DIGA/UNJBG y Oficio No. 168-2024-DBUN/UNJBG.

Se precisa que, el plazo para la rendición de cuentas, debidamente documentada y sustentada con evidencias (Actas, fotos, filmación, etc., que evidencie el uso del encargo interno), no podrá exceder de tres (03) días hábiles después de concluir la actividad materia del encargo. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en las normas para Encargos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 JORGE BASADRE GROHMANN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
 Ing. Esc. Marcelino Dante Manini Fuentes  
 DIRECTOR

MDMFca.  
c.c.: UAB-UTE-DBUN-OCI-UI- 

